



Sello 2° - 10 Centavos



Dicre. 1°  
1916

Señor Notario:

Extienda U. en su registro de escrituras públicas, una por la que conste que yo Alberto Larco Herrera doy por cancelada la escritura que con fecha catorce de marzo de mil novecientos catorce, extendida ante U. mismo, otorgué con la sociedad Larco Herrera Hermanos, sobre venta de la segunda mitad de mi acción en dicha compañía; cuya cancelación la hago, en virtud de que dicha sociedad ha cumplido en pagarme, con la oportunidad debida, tanto el capital precio de la venta, como los intereses respectivos; por manera que no adeudándome nada por razón de esa venta, están completamente extinguidas las obligaciones que contraí por la citada escritura de 14 de marzo de 1914.

Agregue U., señor Notario, las cláusulas de estilo.

Trujillo, 1° de diciembre de 1916.

*Alberto Larco Herrera*

AA-HCH-14

Co. 12

Do. 212

Fs. 1

